



Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

18º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023

Tema 6 del programa

Asuntos relacionados con la aplicación conjunta

Asuntos relacionados con la aplicación conjunta

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMP.18

Asuntos relacionados con la aplicación conjunta

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando los artículos 3 y 6 del Protocolo de Kyoto,

Recordando también la decisión 9/CMP.1 y la orientación impartida posteriormente por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en relación con la aplicación conjunta,

Recordando además la decisión 3/CMP.17, en la que se decidió ordenar la disolución del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta,

1. *Toma nota* del informe de la secretaría sobre el funcionamiento del procedimiento del segundo nivel de la aplicación conjunta¹, que incluye recomendaciones sobre la gestión ordenada de los recursos financieros restantes de la aplicación conjunta y otros asuntos que guardan relación con el cese de las actividades del Comité²;

2. *Decide* asignar una parte³ de los recursos financieros restantes a la aplicación de medidas digitales y de archivo relacionadas con los registros de la aplicación conjunta, que es una de las tareas pendientes para concluir las actividades del Comité;

3. *Decide también* transferir, a más tardar el 31 de marzo de 2024, los recursos financieros restantes del proyecto de aplicación conjunta con cargo al Fondo Fiduciario para Actividades Suplementarias que queden una vez concluida la tarea mencionada en el párrafo 2 *supra* a un proyecto destinado a desarrollar y poner en funcionamiento la infraestructura informática material e inmaterial necesaria para agilizar la aplicación del artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París;

4. *Concluye* el examen de los asuntos relacionados con la aplicación conjunta.

¹ El procedimiento de verificación del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta definido en la decisión 9/CMP.1, anexo, párrs. 30 a 45.

² FCCC/KP/CMP/2023/7.

³ Un importe estimado en 250.000 dólares de los Estados Unidos.

